

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000208 - 2023 - MDI**

Independencia, 02 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 000064-2023-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000065-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000651-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y el DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF; donde autorizan Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del segundo tramo del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el inciso 46.1. Del Artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, expresa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF; Autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del segundo tramo del año 2023, hasta por la suma de S/. 200,000,000.00 (Doscientos Millones y 00/100 soles) con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia a la que refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, para el financiamiento de los fines del segundo tramo de Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126- 2023-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 31638, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Local; y en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal al año 2023.

Que, el Organismo Ejecutor, deberá realizar la incorporación en el marco de lo establecido en los numerales 18.2, 18.3, 18.4 y 18.5 del artículo 18 y numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 000064- 2023-OGPPM-MDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas por el monto de S/ 137,173.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 soles), en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 0212-2023-EF y de su anexo II; con la finalidad de poder dar continuidad a las actividades del presente decreto, procediendo a elaborar una





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



propuesta de incorporación mediante crédito suplementario por Flujo de Ingresos al Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, con Memorando N° 0000651-2023-GM-MDI la Gerencia Municipal, solicita que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda.

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF y anexo adjunto en el presente decreto; por un monto de **S/ 137,173.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios- **Rubro 00 Recursos Ordinarios**, la desagregación de los ingresos que correspondan a la transferencia de Partidas de los recursos en la fuente de financiamiento 1, se detalla en el Anexo II, que forma parte de la presente norma., redondeado por efecto de sistema, y se recomienda se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de recursos al Presupuesto Institucional 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 por el monto antes indicado.



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Independencia
: 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2. 6 Adquisición de activos no financieros: S/ 137,173.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 137,173.00

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la remisión a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAPEDRO MOISES RAMADENY RAMIREZ
SECRETARIO GENERALMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIAALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE